



## RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Sesión:** 13/2023/JGL

**Fecha:** 04/04/2023

**Carácter:** Ordinario

PUNTOS	ASUNTO	ACUERDO
1	Confirmación de asistencia y declaración de encontrarse en territorio nacional.	Confirmada
2	Aprobación Acta anterior de fecha 29 de marzo de 2023.	Aprobada
3	<b>1587/2023/GEN</b> , Adjudicación del contrato, de carácter menor, para la prestación del servicio de informador turístico en la oficina Tourist Info del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a favor de Safor Bellaterra Serveis S.L , con CIF n.º B97541213 (Ctto 189M/2022).	Aprobado
4	<b>989/2023/GEN</b> , Dación cuenta semanal a la Junta de Gobierno Local de los contratos iniciados y el estado en que se encuentra su tramitación, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, semana del 27 de marzo al 31 de marzo de 2023.	Se da cuenta
5	<b>5356/2022/GEN</b> , Séptima modificación del Plan Anual de Contratación, ejercicio 2023, tras inclusión de nuevos contratos para su tramitación dentro del primer semestre	Aprobado
6	<b>2412/2023/GEN</b> , Acuerdo relativo a la justificación de la subvención 2022: Asociación Tyrius	Aprobado
7	<b>2413/2023/GEN</b> , Acuerdo relativo a la justificación de la subvención 2022: Asociación Malala LGTBI	Aprobado
8	<b>2414/2023/GEN</b> , Acuerdo relativo a la justificación de la subvención 2022: Asociación Dones Mediterrània	Aprobado
9	<b>4211/2020/GEN</b> , Aprobación y reconocimiento de la obligación de las Certificaciones nº 6 de las OBRAS "ADECUACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUVENIL PARA GAME CENTER. REMODELACIÓN DE OFICINAS" (CTTO. 51/2021).	Aprobado



10	<b>3964/2022/GEN</b> , (URB) Concesión 1ª prórroga de inicio de la Licencia Urbanística de Tipo I solicitada por [REDACTED] para edificación de vivienda unifamiliar en un planta, [REDACTED]	Aprobado
11	<b>1536/2022/GEN</b> , Aprobación y reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 3 y final de las obras de URBANIZACIÓN CARRER SALVADOR BIGORRA.	Aprobado
12	<b>4232/2020/GEN</b> , Aprobación y reconocimiento de la obligación de la Certificación nº 8 de las OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRINQUET MUNICIPAL (CTTO. 8/2022).	Aprobado
13	<b>4214/2020/GEN</b> , Solicitud de suspensión del plazo de ejecución y justificación de las obras pertenecientes a la convocatoria del PLAN DE INVERSIONES 2020-2021: Acondicionamiento Zec Barranc dels Moros con número de expte. PI/2020/1850/1.	Aprobado
14	<b>4215/2020/GEN</b> , Solicitud de suspensión del plazo de ejecución y justificación de las obras pertenecientes a la convocatoria del Plan de Inversiones 2020-2021: ACONDICIONAMIENTO PARQUE SANTA ROSA” con número de expte. PI/2020/1849/1.	Aprobado
15	<b>909/2021/GEN</b> , Aprobación y reconocimiento de la obligación de las Certificaciones nº 3 y final de las obras de ADECUACIÓN CARRER CRIST DELS AFLIGITS Y CARRER SALVADOR BIGORRA pertenecientes al PLA D'INVERSIONS 2020/2021 expte. PI/2020/2356/1.	Aprobado
16	<b>4208/2020/GEN</b> , Aprobación de Certificación y Reconocimiento de la Obligación Certificación nº 4 obra “CARRIL CICLOPEATONAL ZONA NORTE: ADECUACIÓN SENDA MOLINET, ALUMBRADO Y CONEXIÓN CON CASCO URBANO” expte. PI/2020/1856/1.	Aprobado
17	<b>2349/2023/GEN</b> , Concesión bonificación 50[%] cuota ICIO por obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo [REDACTED] en representación de [REDACTED]	Aprobado
18	<b>2346/2023/GEN</b> , Concesión bonificación 50[%] cuota ICIO por obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para auto consumo. [REDACTED] en representación de [REDACTED]	Aprobado



19	<b>2354/2023/GEN</b> , Concesión bonificación 50[%] cuota ICIO por obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. [REDACTED]	Aprobado
20	<b>2351/2023/GEN</b> , Concesión bonificación 50[%] cuota ICIO por obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. [REDACTED] en representación de Juan [REDACTED]	Aprobado
21	<b>2353/2023/GEN</b> , Concesión bonificación 50[%] cuota ICIO por obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. [REDACTED]	Aprobado
22	<b>2389/2023/GEN</b> , Concesión bonificación 50[%] cuota ICIO por obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. [REDACTED]	Aprobado
23	<p><b>Dación cuenta de resoluciones judiciales o cualquier asunto de interés municipal.</b></p> <p>Asunto: Dación cuenta escritos juzgados. Desde el área de Régimen Jurídico se da cuenta de los siguientes escritos remitidos por los Juzgados:</p> <p>→Se da cuenta de la firmeza, declarada en fecha 06 de marzo de 2023, de la Sentencia nº 20/2023, de 30 de enero, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Valencia en Procedimiento Ordinario 247/2022, de estimación parcial del recurso interpuesto por ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.L. en materia de Contratación, contra la desestimación por silencio de la reclamación de pago de facturas correspondientes al contrato de "Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria", condenando al Ayuntamiento al pago de las cuantías de 79.310,94€ en concepto de servicios ordinarios, 22.247,47€ en concepto de servicios extraordinarios, y 797,87€ en concepto de intereses, más los intereses que devenguen las anteriores hasta su completo pago. Sin imposición de costas.</p> <p>La Junta de Gobierno se da por enterada dando traslado de la misma al departamento de Medioambiente e Intervención a los efectos oportunos.</p> <p>→Se da cuenta del Auto dictado por el Juzgado de lo Social nº 3 de Valencia, de fecha 27 de marzo de 2023, de ordenación de la ejecución de títulos judiciales, en relación al decreto nº 326/2022, de fecha 07 de septiembre de 2022, dictado por el Juzgado de lo Social nº 16 de Valencia, en el que se establece el pago de la cantidad de 30.000€ a la</p>	Se da cuenta



parte ejecutante [REDACTED], en concepto de indemnización por declaración de incapacidad absoluta, concediendo al Ayuntamiento plazo de 1 mes para que proceda al cumplimiento de la sentencia que constituye el título ejecutivo. Contra la presente orden cabe interponer, conforme a lo establecido en los artículos 188 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, recurso directo de revisión ante el Magistrado-Juez mediante escrito en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación.

La Junta de Gobierno se da por enterada dando traslado de la misma al departamento de RR.HH a los efectos oportunos.

→ Se da cuenta de la Sentencia nº 230/2023, de 27 de marzo, dictada por la Sala De Lo Contencioso-Administrativo, Sección 2, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de desestimación del recurso de Apelación contra la Sentencia nº 73/2022 de 8 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Valencia, en el Procedimiento Abreviado nº 198/2011, interpuesto por D<sup>a</sup>.

[REDACTED] en materia de función pública, contra la desestimación por silencio de la petición de fecha 27.2.2017 formulada por la actora para la revisión del concurso de méritos para el puesto de conserje del Ayuntamiento de Ribarroja. Con expresa imposición de costas a la recurrente.

Contra la presente sentencia cabe, conforme a lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso de casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo, que deberá formularse en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la misma.

Así establece la sentencia:

"SEGUNDO.- La sentencia impugnada, tras rechazar las causas de inadmisibilidad de cosa juzgada y acto consentido desestima el recurso contencioso-administrativo al considerar que la petición del actor carece de fundamento, en la medida en que no puede ir contra sus propios actos, una vez obtenida indemnización en vía laboral, tras abuso municipal de la contratación temporal con la actora. Desestima también la impugnación de los méritos recurridos propios y de terceros en cuanto a la experiencia laboral, reconociendo la que se le ha otorgado, que le permite ocupar el cuarto puesto. El actor expresa en la apelación que sigue estando en la bolsa municipal de trabajo, así como que tiene derecho a suscribir contratos indefinidos con la Corporación demandada. Tiene derecho al reconocimiento de los méritos solicitados, sin que procedan los admitidos a terceros.

La demandada postula la confirmación de la sentencia por sus propios fundamentos. (...)lo cierto es que los demás argumentos que expone el apelante han de ser desestimados. En primer lugar, porque la bolsa temporal de la que forma parte es para contratación temporal, no indefinida, por lo que no podría celebrar contratos indefinidos. Y en segundo lugar, los méritos que invoca no deben ser revisados, aceptándose la valoración de la prueba hecha por el Juez a quo, la cual no resulta arbitraria o irracional, respecto de los servicios prestados por el actor, el Sr. Company o Sra. Imbernón, en el sentido de que no pueden examinarse cuestiones no



	<p>impugnadas en la vía administrativa, como en lo que se refiere a la valoración de las funciones realizadas en los puestos de trabajo invocados y si son similares o no a las de conserje. Y en tercer lugar, el hecho de que estuviese incluida en dicha bolsa no conlleva su mantenimiento de forma indefinida, quedando en todo caso, el recurso a la vía laboral para definir de forma definitiva su situación con el Ayuntamiento demandado.”</p> <p>La Junta de Gobierno se da por enterada dando traslado de la misma al departamento de RR.HH a los efectos oportunos.</p> <p>→Se da cuenta de la Sentencia nº 87/2023 de 29 de marzo dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Valencia en Procedimiento Abreviado 302/2022, estimando el recurso interpuesto por ██████████ contra la desestimación presunta de reclamación por Responsabilidad Patrimonial, SIGA 5880/2021/GEN, por daños materiales producidos en vivienda particular el 09/10/2021 a raíz del espectáculo pirotécnico del Día de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La citada sentencia declara dicha resolución contraria a Derecho, anulándola y dejándola sin efecto, declarando asimismo como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a ser indemnizado en la cantidad de 1.239´60 euros, más intereses legales desde el 4 de noviembre de 2021 hasta su completo pago, condenar al Ayuntamiento a abonar a la actora tal cantidad, con expresa imposición de costas al Ayuntamiento.</p> <p>Contra la presente sentencia NO CABE recurso de apelación.</p> <p>La Junta de Gobierno se da por enterada dando traslado de la misma al departamento de Responsabilidad Patrimonial a los efectos oportunos</p>	
24	<b>Solicitudes de información</b>	No hubo
25	<b>Asuntos de Urgencia</b> <b>-6561/2022/GEN. ASUNTO:</b> Adjudicación del contrato administrativo de obras para la ejecución del proyecto “Pasarela Barranco Mandor” tras aplicación del procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con condición especial de ejecución de carácter social y medioambiental, contribuyendo al cumplimiento del ODS 9 relativo a desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, promover la industrialización inclusiva y sostenible y aumentar el acceso de las pequeñas industrias y otras empresas; a favor de OPROYECTS IBERICA, SL, con CIF nº B98699507.	Aprobado